

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 27 de febrero de 2023

VISTOS:

El **Informe N° 000046-2023-INVERMET-GP-SDDP** recepcionado el 27 de febrero del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante el cual encuentra conforme la actualización de precios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE URUBAMBA EN EL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2469590, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 116-2021-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2021 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, como antecedente a través de la Resolución N° 000005-2021-INVERMET-GP del 27 de enero de 2021, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del

proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE URUBAMBA EN EL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2469590, por el importe de: S/ 2'230,131.08 (Dos millones doscientos treinta mil ciento treinta y uno con 08/100 soles) con precios al mes de noviembre 2020; bajo la modalidad de indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, a través del Informe Técnico N° 000013-2023-INVERMET-GP-SDDP-LRR del 24 de febrero de 2023, el Ingeniero Luis Walter Ramírez Riva Agüero, en su calidad de Especialista en Estudio y Liquidación de Proyectos de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, efectúa y remite la actualización de precios proyecto, en respuesta al Memorando N° 000040-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 22 de febrero de 2023 a la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos quien a su vez solicitó se sirva efectuarla, ello en atención al irrestricto cumplimiento de: 1). Lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; y, 2). A que, entre la fecha de determinación del presupuesto de obra (noviembre del año 2020) han transcurrido en exceso más de nueve (09) meses desde la determinación del valor referencial.

Que, a través del Informe N° 000046-2023-INVERMET-GP-SGDDP recepcionado el 27 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos comunica que se ha procedido a la actualización de precios del proyecto materia del presente acto resolutivo e informa que la encuentra conforme, siendo que el valor referencial asciende a la suma de S/ 2'865,128.32 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento veintiocho con 32/100 soles), con precios actualizados al mes de febrero del 2023; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es de indirecta - por contrata y el plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la actualización de precios del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE URUBAMBA EN EL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2469590, bajo la modalidad de indirecta - por contrata, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/ 2'865,128.32 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento veintiocho con 32/100 soles), con precios al mes de febrero de 2023.

| Ítem | Descripción | Costo (S/) |
|------|---------------------------|---------------------|
| 1 | COSTO DIRECTO | 1'982,101.92 |
| 2 | GASTOS GENERALES (12.50%) | 247,762.74 |
| 3 | UTILIDAD (10%) | 198,210.19 |
| 4 | SUB TOTAL | 2'428,074.85 |
| 5 | IGV (18%) | 437,053.47 |
| 6 | VALOR REFERENCIAL | 2'865,128.32 |

ARTÍCULO 2º.- Disponer que un ejemplar de la actualización de precios del proyecto aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 – C del invierte.pe.

ARTÍCULO 4º.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la inversión, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, y, a la especialista en Programación y Presupuesto de la Gerencia de Proyectos para la gestión presupuestal respectiva.

Regístrese y comuníquese.

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS